

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 5 de septiembre de 1961.

NUMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES			
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie
1391	2.000.000	Sevilla.	Las Palmas.	Santander.	Sevilla.
17942	1.000.000	Madrid.	Gandia.	Lérida.	Madrid.
29308	500.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
47569	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
20818	30.000	Madrid.	Bilbao.	Gijón.	Barcelona.
37546	30.000	Zaragoza.	Sevilla.	Barcelona.	Sta. C. de Tenerife.
26890	30.000	Montilla.	San Gervasio.	San Gervasio.	San Gervasio.
34306	30.000	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.
19586	30.000	Almería.	Madrid.	Valencia.	Madrid.
14157	30.000	Vigo.	Sevilla.	San Sebastián.	Sevilla.
16460	30.000	Calasparra.	Barcelona.	Málaga.	Madrid.
4929	30.000	Granada.	Madrid.	Vigo.	Madrid.
7749	30.000	Játiva.	Barcelona.	Huesca.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 500 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 1.

El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de septiembre de 1961.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Eugenia García Maroto, Aurora Zurdo Frontín, María del Carmen Urán Ansola, Josefa Gómez Martínez y Rufina Listana Calderón, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 24 de agosto de 1961 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Pavimentación del camino de servicio de la dársena Eguidazu, primer trozo», en el puerto de Ondárroa

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 3 de agosto de 1961.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Pavimentación del camino de servicio de la dársena Eguidazu, primer trozo», en el puerto de Ondárroa, en la provincia de Vizcaya, al mejor postor, «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A.», en la cantidad de un millón quinientas veinte mil pesetas (1.520.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón ochocientos cuarenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (1.848.333,36), representa una baja de trescientas veintiocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (328.333,36) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 25 de agosto de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.988.

De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.988, promovido por don José Labella Pérez y otros contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 11 de febrero de 1960, sobre modificación de las Ordenanzas de la Comunidad «Real Acequia de Luceni», a la que denegó su reposición, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimamos la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado y el recurso interpuesto por don José Labella Pérez, don Antonio Gustrán Romero, don Mariano Jarabo Jarabo, don Celedonio Checa Sánchez, don Francisco Garque Centol, don Aurelio García Manero, don Francisco Correjas Torrijos, don Antonio Baquerizo Monforte, don Pedro Baquerizo Correas, don Constantino Casanova Baquerizo, don Luis Casanova Alcay, don José Cabrejas Aimanara, don Emilio García Jarabo, don Joaquín García Manero, don Plácido Pericas Peirona, don Antonio Correas Lázaro, don Ignacio Jarabo Ramiro, don Mariano Correas Sisamón, don Vidal Correas Englada, don Jesús Correas Vicente, don Angel Guerrero Pérez, don Manuel García Jarabo, don Miguel Jarreta Englada, doña Maximina Jarabo Correas y doña Feliciano Jarabo Correas, contra Orden ministerial de Obras Públicas dictada en 11 de febrero de 1960, y la que denegó su reposición relativa a aprobación de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni (Zaragoza), por ser tales resoluciones conformes a Derecho, y, en su virtud, las confirmamos, declarándolas firmes y subsistentes, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, y sin que hagamos especial imposición de costas.»

Madrid, 25 de agosto de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.